SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO
Resolución de aprobación No. 6648 del 08 de Noviembre de 2016
DANE: 241298001796
NIT: 813006268-3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO
Resolución de aprobación No. 1464 del 16 de marzo de 2026
DANE: 241298001796
NIT: 813006268-3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. 3 2026

CONTRATANTE	
CONTRATISTA	***MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO***
C.C. O NIT	***WILMAN SNEIDER CORTÉS BASTIDAS***
	1117497705
OBJETO	***Prestar servicios profesiones de apoyo logístico integral para la organización y ejecución de las actividades programadas en el marco de los proyectos pedagógicos transversales, asegurando la disponibilidad de los recursos técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.***
PLAZO	***20 dias***
VALOR	***$ 13.000.000*** ***TRECE MILLONES DE PESOS M/C***

Entre los suscritos a saber: MILLER MAURICIO CALEÑO CALEÑO ,mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 1,110,464,406, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del Pescado Garzon HUila con Nit 813006268-3, quien en adelante y para los efectos del presente
documento se llamará CONTRATANTE, de una parte y de **WILMAN SNEIDER CORTÉS BASTIDAS**
la otra
también , mayor de edad , identificado con la cédula de ciudadanía o 1117497705
Nit numero :
Quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará

EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra previamente a la siguiente consideración

a) Que la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del Pescado Garzon Huila , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar que se regira por las siguientes condiciones:
b) Que el procedimiento utilizado es la contratación directa tal como lo señala el Decreto 1075/2015 para cuantías inferiores a lo veinte SMLV,
c)Que el personal o empresa a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones:
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente contrato es:
DESCRIPCION

Prestar servicios profesiones de apoyo logístico integral para la organización y ejecución de las actividades programadas en el marco de los proyectos pedagógicos transversales, asegurando la disponibilidad de los recursos técnicos y materiales necesarios para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los Servicios aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de 20 días.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO
Resolución de aprobación No. 6648 del 08 de Noviembre de 2016
DANE: 241298001796
NIT: 813006268-3

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de

TRECE MILLONES DE PESOS M/C ***$ 13.000.000*** MDA/CTE, VALOR TOTAL A LA ENTREGA DEL PRODUCTO

en cuanto el trabajo se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO utilizará los

recursos ***2.1.2.02.02.009.07*** ***PROYECTOS PRODUCTIVOS PEDAGOGICOS***

para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad

3 de 2026, que forma parte integral de este instrumento.

QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

SEXTA: INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO.

SEPTIMA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato

OCTAVA DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos:. a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales, g) la propuesta, h) Planilla de pago de Seguridad Social. En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DEL PESCADO del centro poblado San Antonio del pescado de GARZON (Huila)

lunes, 11 de mayo de 2026

MILLER MAURCIO CALEÑO CALEÑO
Rector
C.C. 1,110,464,406

WILMAN SNEIDER CORTÉS BASTIDAS
1117497705